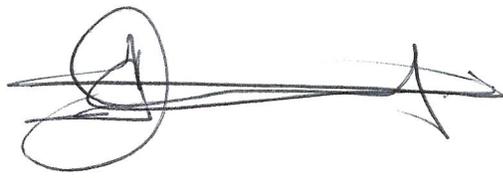


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES: Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0229/IV/2021

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	ORLANDO ALBERTO PACHECO ABNAL
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	CANCUN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO
LOS DIAS:	DEL 06 AL 09 DE ABRIL 2021
	 09 ABR 2021 RECIBIDO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN CANCUN
NOMBRE Y FIRMA	SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISIÓN	
EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
	 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO
ARQ. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH	
NOMBRE Y FIRMA	

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de abril de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

LIC. FELIPE OCTAVIO LEY LOPEZ.
JEFE DE OFICINA DE FINANZAS.
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 06 al 09 de abril de 2021, en la **localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez Quintana Roo** con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos de Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con nivel 1200, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente



ORLANDO PACHECO ABNAL
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA